



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 403-2015-IPD/P

Lima...31... de ...Diciembre... del 2015...

VISTOS: El Informe N° 197-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 21 de setiembre de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones, el Memorando N° 3090-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 24 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 420-2015-IPD/OGA/UP de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por la Unidad de Personal, el Memorando N° 101-2015-IPD/OTDA de fecha 23 de octubre de 2015, los Informes Escalafonarios N° 041, 034 y 097-2015-IPD-AEB-UP de fechas 29 y 01 de octubre, y 25 de agosto de 2015, emitido por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra institución, todos ellos relacionados con la Bonificación Personal y Asignación por veinticinco (25) años de servicios al Estado a favor de la servidora **Llontop Gonzales Carmen Rosa**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 51° del Decreto Legislativo, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación pecuniaria por cumplir veinticinco (25) ó treinta (30) años de servicios prestados al Estado respectivamente, otorgándose por única vez en cada caso para el pago de dicha bonificación;

Que, con fecha 01 de abril del 2004, el Instituto Peruano del Deporte suscribió con la Organización Sindical, el Acta de Acuerdo de Negociación Colectiva acordando entre otros puntos el otorgamiento de una asignación equivalente a dos medios ingresos mensuales totales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y tres medios ingresos mensuales totales al cumplir treinta (30) años de servicios, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, con fecha 06 de marzo del 2006, se suscribe el Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo entre los representantes de los trabajadores del IPD y la Alta Dirección, en la que se ratifica los convenios anteriores en cuanto al otorgamiento de este beneficio;

Que, siendo necesario estimular a los servidores del Instituto Peruano del Deporte, que ha cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado y en cumplimiento de la Negociación Colectiva se ha efectuado el cálculo del gasto de la asignación;

Que, mediante N° 197-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 21 de setiembre de 2015, el encargado de Remuneraciones, comunica a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cálculo correspondiente a la bonificación por veinticinco (25) años de servicios de la servidora Carmen Rosa Llontop Gonzales;

Que, con Memorando N° 3090-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 24 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Bonificación por veinticinco (25) años de servicios, afectados al presupuesto institucional 2015, mediante fuente de financiamiento recursos ordinarios de la cadena de gasto 2111299;

Que, según los Informes Escalafonarios N° 041, 034 y 097-2015-IPD-AEB-UP de fechas 29 y 01 de octubre, y 25 de agosto de 2015, emitido por la encargada de Escalafón determina que la servidora Carmen Rosa Llontop Gonzales, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios ininterrumpidos al Estado;

Que al respecto se debe tomar en cuenta los informes escalafonarios y la información en físico que remite a esta Unidad, la Oficina de Trámite Documentario como planillas y boletas de remuneraciones, por lo que se evidenciaría continuidad en el servicio por parte de la servidora;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 403-2015-IPD/P

Lima...31... de ...Diciembre... del ...2015...

Que si bien es cierto en la Resolución de nombramiento se consigna como Rosa Llomtop Gonzales, se ha constatado físicamente que en dichas planillas se registran como Carmen Rosa Llomtop Gonzales; siendo pertinente señalar que corresponden a la misma persona;

Que es necesario emitir la Resolución correspondiente para el pago por única vez de la Bonificación Personal y Asignación por veinticinco (25) años de servicios al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez el pago de la Bonificación Personal y Asignación por veinticinco (25) años de servicios al Estado a los servidores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y autorizar el pago de dos medios ingresos mensuales totales a favor de la referida servidora según el detalle siguiente:

BONIFICACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	CARGO	NIVEL	FECHA DE QUINQUENIO	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION POR 25 AÑOS
LLONTOP GONZALES CARMEN ROSA	01/08/1990	AUX. OF. I	S.A.B	01/08/2015	0.00	4,103.51
TOTAL S/.						4,103.51

Artículo 2°.- Autorizar el pago de dos medios ingresos mensuales totales, a favor de la servidora debiendo abonarse dicho beneficio por única vez.

Artículo 3°.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica Gasto 2111299 del pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2,015.

Artículo 4°.- Precisar que la asignación ha sido otorgada a la servidora Carmen Rosa Llomtop Gonzales, identificada con DNI N° 16531514 dejándose constancia que corresponde a la misma persona a que se hace mención en la Resolución 782-AD-90.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

